



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 001- 2015-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 28 MAYO 2015

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 006 – 2015 – MINEDU, se declaró de interés Nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019; y se formalizó la creación del grupo de trabajo denominado “Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL – PERU)”, adscrito al Ministerio de Educación, encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el “Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERU;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de los “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que “La definición de las funciones y de ser el caso la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones de acuerdo con lo previsto en la presente norma (...)”; a su vez, el artículo 5 define a los proyectos como “(...) un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una metodología definida, para lo cual se asigna un equipo de personas, así como otros recursos cuantificados en forma de presupuesto, que prevé el logro de determinados resultados y cuya programación en el tiempo responde a un cronograma con una duración limitada (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217–2015–MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial.

Que, en el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial se establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otros, la aprobación de documentos normativos así como los instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos y financieros según corresponda;



Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 278 – 2015 – MINEDU, autoriza al responsable de la unidad ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 a; aprobar el presupuesto analítico de personal;

Que, en virtud a la naturaleza dinámica de la organización del Proyecto Especial, las funciones y cargos deben ajustarse racionalmente a sus necesidades, para de esta manera lograr la eficiente conducción y realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, y así responder a los objetivos y funciones encomendadas al Proyecto Especial;

Que, en este sentido resulta necesario contar con instrumentos de gestión interna donde se detallen las funciones del personal que integra el Proyecto Especial y su estructura de cargos, y que permitan optimizar la gestión del Proyecto Especial;

Que estando a lo expuesto precedentemente, a la Resolución Ministerial N° 179-2015 – MINEDU, que designa al Director Ejecutivo y en ejercicio de las facultades conferidas al cargo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el MANUAL DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE CARGOS del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, de cumplimiento estricto a lo establecido en la presente disposición.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, coordine la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, link del Proyecto Especial ([www.minedu.gob.pe/juegos-panamericanos-2019](http://www.minedu.gob.pe/juegos-panamericanos-2019)).

Regístrese y comuníquese

  
  
-----  
JOSE ARTISTA ARBILDO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019